

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., nueve (9) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Referencia 11001 40 03 057 2022 0057300

Tomando en consideración que la demanda cumple las exigencias previstas en los artículos 82, 84 y 422 del Código General del Proceso, el Despacho dispone librar mandamiento de pago por la vía ejecutiva de menor cuantía a favor de AECSA S.A, en contra de GUSTAVO GUZMAN ARIAS, por las siguientes sumas de dinero:

PAGARE No. 7019040

1.- \$51.704.178.00, por concepto de saldo de capital contenido en el pagare adosado como báculo de la ejecución con fecha de vencimiento 6 de mayo de 2022.

2.- Por los intereses moratorios sobre el capital anterior, causados desde la fecha de presentación de la demanda (17 de mayo de 2022) y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera.

Notifíquese este proveído a la parte ejecutada conforme lo disponen los artículos 291 y 292 del C.G. del P., en la dirección física reportada para tal efecto.

Adviértasele a la parte ejecutada que dispone del término de cinco (5) días para pagar la obligación y/o de diez (10) días para proponer excepciones (artículos 431 y 442 del C.G. del P.), término que corre de manera simultánea.

Se reconoce a la abogada CAROLINA ABELLO OTALORA representante legal de la entidad ejecutante para actuar como apoderada de la misma por tener la calidad de abogada inscrita.

NOTIFÍQUESE (2),



MARLENNE ARANDA CASTILLO  
JUEZ

Firmado Por:  
Marlene Aranda Castillo  
Juez  
Juzgado Municipal  
Civil 57  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **986dc5eb3d210cfd023a1db4343eef0b875d5c67beb9a215fb302d007af6905**

Documento generado en 10/09/2022 01:58:39 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**